



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2007-00437 00

Dado que el Abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ no es parte dentro del presente proceso, no se le da trámite al recurso de apelación interpuesto contra el auto que aprobó la liquidación de costas.

Como el auto que impartió la aprobación de la liquidación de las costas procesales no fue recurrido por ninguna de las partes, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza